



## Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE otorgado el 04 de Julio de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 1627 - 2019.-

Santiago, 08 de Julio de 2019.-



**N° Certificado: 123456795770.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456795770.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456795770> .-

CUR N°: F467-123456795770.-



REPERTORIO N° 1.627-2019

pgf

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA  
GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a cuatro de Julio del año dos mil diecinueve, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número ochocientos setenta y ocho, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Julio - Agosto del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número doscientos diecisiete de Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **mil seiscientos veintisiete guión dos mil diecinueve**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.





Cert N° 123456795770  
Verifique validez en  
<http://www.fgjs.cl>



**INUTILIZADA**



PROTOCOLIZADO N°	878
REPERTORIO N°	1627-2019
SANTIAGO,	04.07.2019.

Santiago, 04-07-19

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 217



**MAT.:** Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado "Raspe Mega trébol Millonario", juego No. 419

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la Operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

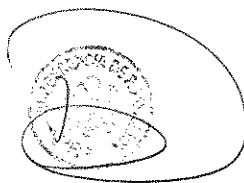
**RESUELVO:**

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.921 de fecha 27 de junio de 2022 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspe Mega trébol Millonario".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$1.000. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.200.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

Las dos primeras zonas corresponden a zonas de juego "Números Ganadores" y "Tus Números". Si el apostador raspa estas zonas y si alguno de los números de zona "Tus Números" coincide con alguno de los números de la zona de "Números Ganadores", el apostador gana el premio asociado a ese acierto.

La tercera zona de juego corresponde a la zona "Bono Polla" de modo que, si al raspar aparece un monto, el apostador ganará como premio la cantidad que está impresa en esa zona.

Los premios obtenidos en cada juego son independientes, por lo tanto, se suman si fuera el caso.

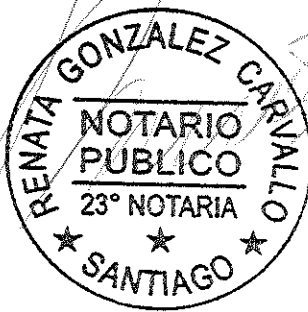




Cert N° 123456795770  
Verifique validez en  
<http://www.fgjs.cl>



**INUTILIZADA**



REPERTORIO: 16 27-2019  
 FECHA: 04.07.2019.



Existen premios en dinero al instante por \$200.000.000, \$10.000.000, \$2.000.000, \$1.000.000, \$500.000, \$100.000, \$20.000, \$10.000, \$2.000 y \$1.000.

**PROGRAMA DE PREMIO:**

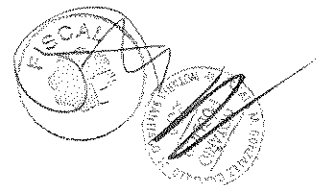
Mega trébol Millonario		paquetes	48.000		
\$1.000			emisión 1.200.000		
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 25 raspes	Categoría Premio
10	1	200.000.000	200.000.000	0,00	premio Mayor
9	1	10.000.000	10.000.000	0,00	premio Mayor
8	1	2.000.000	2.000.000	0,00	premio Mayor
7	1	1.000.000	1.000.000	0,00	premio Mayor
6	2	500.000	1.000.000	0,00	premio menor
5	10	100.000	1.000.000	0,00	premio menor
4	50	20.000	1.000.000	0,00	premio menor
3	1.000	10.000	10.000.000	0,02	premio menor
2	48.000	2.000	96.000.000	1,00	premio menor
1	304.086	1000	304.086.000	6,34	premio menor
		<b>353.152</b>	<b>626.086.000</b>	<b>7,36</b>	
<b>FRECUENCIA</b>		<b>1:00</b>	<b>3,40</b>		

5.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios de \$200.000.000, \$10.000.000, \$2.000.000 y \$1.000.000 serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N° 1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.







Cert N° 123456795770  
Verifique validez en  
<http://www.fgjs.cl>



**INUTILIZADA**

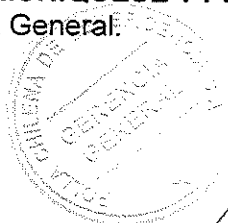


REPERTORIO: 1627-2019  
FECHA: 04.07.2019.



- 6.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 26 de agosto de 2022.
- 7.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

**TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y PROTOCOLICÉSE**, en una Notaría de Santiago la presente resolución de Gerencia General:

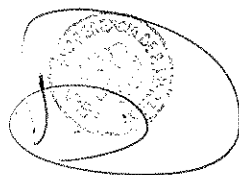
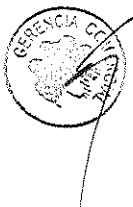


*[Handwritten Signature]*  
Edmundo Dupré Echeverría  
Gerente General  
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

Distribución

- |                                  |                                       |                            |
|----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| 2. Of. de Partes                 | 1. Subgca. Finanzas                   | 1. Subgca. Productos       |
| 1. Gerencia General              | 1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto | 1. Subgca. Ventas          |
| 1. Gerencia Comercial            | 1. Subgca. Control Gestión y Estudios | 1. Fiscalía                |
| 1. Gerencia TI                   | 1. Subgca. Control Corporativo        | 1. Área de Sorteos         |
| 1. Gerencia Finanzas Adm. y Log. | 1. Subgca. Logística                  | 1. Área Cuentas Corrientes |







Cert N° 123456795770  
Verifique validez en  
<http://www.fgsj.cl>



Protocolizo el presente documento al final del  
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,  
bajo el N° 878 y Repertorio N° 1627-2019.  
Santiago, 04 JUL. 2019

